|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 3 al Documento 56-S** |
|  | **19 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Bulgaria (República de) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 9 del orden del día | |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

Introducción

La gestión del recurso espectro/órbita está incorporada en la Constitución y el Convenio de la UIT, así como en el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo a estos documentos. Estos instrumentos contienen los principios fundamentales y establecen los derechos y las obligaciones de las Administraciones Miembro para obtener acceso al recurso espectro/órbita. También establecen los principios principales para la utilización eficaz y el acceso equitativo al recurso espectro/órbita. El Artículo 44 de la Constitución de la UIT estipula que:

*En la utilización de bandas de frecuencias para los servicios de radiocomunicaciones, los Estados Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y las órbitas asociadas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios, son recursos naturales limitados que deben utilizarse de forma racional, eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esas órbitas y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.*

La República de Bulgaria señala que dado que la Constitución y el Convenio de la UIT y el Reglamento de Radiocomunicaciones son tratados intergubernamentales, se rigen por los dos principios fundamentales de utilización eficaz y acceso equitativo. Como el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones comunicó a la CMR-12, la dificultad a la que ha de hacer frente la Oficina es garantizar que las frecuencias y las posiciones orbitales se utilicen de manera racional, equitativa y eficiente, y determinar los mecanismos y las estrategias prácticas que puedan servir para alcanzar este objetivo.

En los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones figuran los Planes de los enlaces descendentes del servicio de radiodifusión por satélite (SRS) en la banda de 12 GHz y los Planes de enlaces de conexión asociados del servicio fijo por satélite (SFS) en las bandas de 14 y 17 GHz. Dichos Planes se establecieron con miras a facilitar a todos los países un acceso en igualdad de condiciones a la órbita de los satélites geoestacionarios (OSG).

La CMR-2000 elaboró nuevos Planes del SRS para las Regiones 1 y 3 con los que se aumentaba la capacidad de cada país a la equivalente a 10 canales analógicos en la Región 1 y a la equivalente a 12 canales analógicos en la Región 3 utilizando modulación digital. Asimismo, la Conferencia modificó los reglamentos que regían los planes del SRS, por lo general, y el procedimiento de coordinación de las notificaciones en virtud del Artículo 4 del Apéndice 30, en particular mediante la introducción del número 4.1.18 del RR, basado fundamentalmente en los principios del número 11.41 del RR para las bandas no planificadas. El número 4.1.18 del RR estipula que:

*4.1.18 Si, pese a la aplicación de los § 4.1.16 y 4.1.17, subsiste el desacuerdo y la asignación que motiva el desacuerdo no es una asignación del Plan de las Regiones 1 y 3, ni del Plan de la Región 2, ni se ha iniciado para la misma el procedimiento del § 4.2, y si la administración notificante insiste en que la asignación propuesta se incluya en la Lista de las Regiones 1 y 3, la Oficina inscribirá provisionalmente la asignación en la Lista de las Regiones 1 y 3, indicando las administraciones cuyas asignaciones suscitaron desacuerdo. Sin embargo, la inscripción en la Lista sólo dejará de ser provisional y se convertirá en definitiva cuando se informe a la Oficina de que la nueva asignación que figura en la Lista de las Regiones 1 y 3 se ha utilizado, junto con la asignación que suscitó el desacuerdo, durante por lo menos cuatro meses, sin que se haya formulado reclamación alguna por interferencias perjudiciales.      (CMR-03)*

Las modificaciones en la CMR-2000 y CMR-2003 permiten utilizar para las redes de satélite el procedimiento anteriormente mencionado del Artículo 4 del Apéndice 30 para que se incluya en la Lista de usos adicionales de las Regiones 1 y 3, puesto que, como informó el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones en la conferencia anterior, no han dado lugar a ningún aumento inaceptable de la interferencia. El argumento facilitado por el Director fue que para aquellas redes de satélite que requieren coordinación, sus características de funcionamiento reales son menos sensibles que las que ha registrado la Oficina. Es decir, no puede provocarse una interferencia excesiva. El número 4.1.18 del RR (similar al número 11.41 del RR para las bandas no planificadas) proporciona cierta flexibilidad para la notificación e inscripción de una red de satélites sin que finalice la coordinación necesaria y, por lo tanto, impide que «las asignaciones de frecuencias virtuales» bloqueen dicha inscripción.

En la Carta Circular CR/301 del 1 de mayo de 2009, la Oficina de Radiocomunicaciones instó a todas las administraciones a que suprimieran del Registro Internacional las redes y asignaciones de frecuencias no utilizadas. Junto con esa solicitud, la Oficina también decidió utilizar el número 13.6 del RR para imponer la supresión de asignaciones de frecuencias no utilizadas, cuando su utilización no haya sido suspendida de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

La República de Bulgaria también señala que la fecha de puesta en servicio representa la fecha en que la asignación de frecuencia entra en funcionamiento regular para suministrar el servicio de radiocomunicaciones publicado con las características técnicas notificadas a la Oficina. La Oficina ha comunicado su gran inquietud por determinar en qué medida las características técnicas de un satélite en funcionamiento corresponden a las características de la red de satélite notificada.

Propuesta

**BUL/56A3/1**

La República de Bulgaria considera en relación con las cuestiones mencionadas en el Informe del Director sobre la revisión de cualquier parte de los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones, que la Conferencia debe pedir a las Comisiones de Estudio del UIT-R que lo examinen minuciosamente para garantizar que las modificaciones propuestas en los Apéndices no repercutan en la integridad del Plan, y que respeten íntegramente la protección de otros servicios, a fin de evitar consecuencias inesperadas[[1]](#footnote-1).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Se propuso una revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones en los Apéndices 30 y 30A a la última reunión del GT 4A en 2015, y el GT 4A decidió que no era inapropiado adoptar medidas al respecto. Esta decisión se adoptó habida cuenta de que no se habían estudiado suficientemente las ventajas y los inconvenientes de la modificación propuesta. [↑](#footnote-ref-1)